

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16048960

Montevideo, **29 OCT 2018**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 2017 (número interno 93.976) por la que se adjudicó la Licitación Pública Nro. 3/2016 a la empresa LUNCHEON TICKETS S.A., por un monto total de hasta \$ 80.000.000, 00 (pesos uruguayos ochenta millones con 00/100), incluyendo gastos administrativos e impuestos correspondientes.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de diciembre de 2017 (número interno 94.404) se dispuso la prórroga de la referida Licitación Pública, en virtud de lo previsto por la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

II) que de los antecedentes administrativos surge que el contrato se encuentra en ejecución.-----

CONSIDERANDO: I) que es de interés de la Administración ampliar las prestaciones objeto del contrato antes referido y en las mismas condiciones, según lo establecido por el artículo 74 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

II) que la empresa LUNCHEON TICKETS S.A. manifestó su conformidad para la citada ampliación.-----

III) que se dio intervención al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Ampliar en un 100% (cien por ciento) las prestaciones objeto del contrato celebrado con la empresa LUNCHEON TICKETS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nro. 3/2016, manteniendo las mismas condiciones establecidas en la oferta de la Empresa adjudicataria y en el Pliego de Condiciones Particulares.-----

2do.- La presente ampliación es por un monto total de hasta \$ 80:000.000,00 (pesos uruguayos ochenta millones con 00/100), incluyendo gastos administrativos e impuestos, el cual será atendido con la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 578-099, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad



(UE -001) y al Contador del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

